

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ENERO DE 2016 DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CADIZ, POR LA QUE SE DESIGNA A
LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES
DE SALVAGUARDIA DE DATOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACIÓN DE
GRABACIÓN DE VISTA, EN SU CASO, PARA EL EJERCICIO 2016 (DESDE
FEBRERO A DICIEMBRE), ASÍ COMO TURNO DE RESERVA.
(LISTADO DEFINITIVO)**

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Algeciras	Paseo Victoria Eugenia, s/n Palacio Marzales	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.-MARIANA MOSCOSO ROLDÁN /20 (Nº HORAS CURSO 1.777h.)	1.- Mª DOLORES GONZALEZ TRIGO /20 (Nº HORAS CURSO 680h.) 2.-ROSA BELÉN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ /18	3	15
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.-Mª CARMEN TRIGO VAZQUEZ /20 (Nº HORAS CURSO 859h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Quando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Algeciras	C/Muñoz Cobos, 4 1ª planta	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.-JUAN JOSÉ GARCÍA CANO /20(Nº HORAS CURSO 1059h.)	1.- ROCIO HOYOS PACHECO /20 (Nº HORAS CURSO 695h.) 2.-INMACULADA ROMERO RODRIGUEZ/20 (Nº HORAS CURSO 410h.) 3.- Mª ESTRELLA FONTES FONTES /20 (Nº HORAS CURSO 170h.) 4.-ELENA GARCIA ARANDA /18,25	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.-FAUSTINO MORILLAS MARTIN /20 (Nº HORAS CURSO 794h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Algeciras	Plaza Constitución s/n	<p>DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO</p> <p>1.- JOSE LUIS ESTEVEZ CORDERO /20 (Nº HORAS CURSO 714h.)</p> <p>2.- FRANCISCA BENITEZ SERRANO /20 (Nº HORAS CURSO 670h.)</p> <p>DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE</p> <p>1.- ANA MARIA ESCALONA ARANA /20 (Nº HORAS CURSO 444h.)</p> <p>2.- LEOVIGILDO BERNA MONSALVE /20 (Nº HORAS CURSO 264h.)</p>	<p>1.- CARMEN CORRERO AGUILAR /20 (Nº HORAS CURSO 193h.)</p> <p>2.- Mª ESTHER GARCIA CODINA/19,75</p> <p>3.- Mª MACARENA ESCOLANO HERNANDEZ /18,25</p> <p>4.- Mª YOLANDA MEJIAS VARGAS /18 (Nº HORAS CURSO 116h.)</p> <p>5.- MARIA CABALLERO MARIN /18 (Nº HORAS CURSO 49h.)</p> <p>6.- Mª CARMEN GALLARDO GONZALEZ/18</p> <p>7.- ELOY F. PEREZ CIGALES/15,50</p> <p>8.- Mª ELISA ROMERO RODRIGUEZ/14,25</p> <p>9.- Mª LUISA BAUTISTA CABELLO/12</p>	4	20

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNOS DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Algeciras	Avda. Virgen del Carmen, 55	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- ANTONIO JOSÉ GUTIÉRREZ LOZANO/20 (Nº HORAS CURSO 395h.)	1.- JUAN CARLOS FERNANDEZ CASADO/20 (Nº HORAS CURSO 165h.) 2.- PALMA MOYA MORENO /20 (Nº HORAS CURSO 110h.)	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- M ^a DOLORES SALVAGO GARCIA/20(Nº HORAS CURSO 330h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Arcos de la Frontera	C/Luis Garcia Berlanga esq Jaime Chabbarri	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- PEDRO GÓMEZ ACUÑA /20 (Nº HORAS CURSO 273h.	1.- ALICIA BARRIOS RUIZ/18 2.- Mª DOLORES BADILLO BAÑOS /11,50	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.-MARÍA MORENO HIDALGO /20 (Nº HORAS CURSO 164h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Barbate	Avda.del Mar nº 109	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- ISABEL Mª ALGAR RAYO/20 (Nº HORAS CURSO 520h.)	1.- PILAR MERINO CABANILLAS/20 (Nº HORAS CURSO 94h.) 2.- ELENA PAÑEDA REINLEIN/9,5	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- AFRICA JURADO GUTIERREZ /20 (Nº HORAS CURSO 304h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Cádiz	C/Ana de Viya, 7 1ª planta	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- ANGELA TRUJILLO MACHUCA /20	1.- ANTONIO MORGADO GARCÍA/15,5	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.JUAN JOSÉ GARCÍA DÍAZ /18			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Cádiz	Cuesta de las Calesas s/n	<p>DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO</p> <p>1.- RAMON WEBER ROMERO /20 (Nº HORAS CURSO 1.234h.)</p> <p>2.- JOSE MANUEL FLORES ESPADA/20 (Nº HORAS CURSO 660 h.)</p> <p>DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE</p> <p>1.- ANA ISABEL VEGA MARTINEZ/20 (Nº HORAS CURSO 229h.)</p> <p>2.- AMALIA MORALES GUERRERO/20 (Nº HORAS CURSO 205h.)</p>	<p>1.- Mª TERESA CANTALEJO TROYA/20 (Nº HORAS CURSO 164h.)</p> <p>2.- FERNANDO JIMENEZ BERNALTE/20 (Nº HORAS CURSO 94h.)</p> <p>3.- Mª JESUS ANDAMOYO HERRERO/19,50</p> <p>4.- Mª JOSÉ PALACIO VALVERDE/18,25</p> <p>5.- ANA Mª MACHO CHACON/18 (Nº HORAS CURSO 184h.)</p> <p>6.- CARMEN GÓMEZ PERALA/18 (Nº HORAS CURSO 80h.)</p> <p>7.- JULIO A. SAÑUDO GÓMEZ/13,50</p> <p>8.- MARTINA CARBAJALES BLANCO/13,25</p> <p>9.- ANDRÉS A. COLETO ROMERO/11,25</p>	4	20

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Cádiz	Edificio Estadio Carranza	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- NATIVIDAD VIOLETA JIMENEZ ALONSO /20 (Nº HORAS CURSO 739h.) 2.- ROSARIO DE IROGOYEN OCAÑA/20 (Nº HORAS CURSO 688h.)	1.-Mª ISABEL DEL POZO BESTARD/18,75 2.- ANA Mª ANGOSTO GARAT/18 3.- OSCAR RODRIGUEZ MONTAYA/16,50	4	20
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.-Mª CARMEN BERNAL BENITEZ /20 (Nº HORAS CURSO 302h.) 2.- ANGEL FONTADEZ GUILLERMO/20 (Nº HORAS CURSO 220h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Cádiz	C/Los Balbos, s/n	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- JOSE HERRERA MARQUEZ /20 (Nº HORAS CURSO 465h.)	1.- M ^a ISABEL SANTOS MOLINA/20 (Nº HORAS CURSO 79h.) 2.- ANTONIO NUÑEZ ZARZUELA /18,50	3	15
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- ALICIA LOPEZ MUÑOZ/20 (Nº HORAS CURSO 395h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Chiclana	Pza. Concepción Arenal, s/n	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- CRISTOBAL JIMENEZ BRAVO /20 (Nº HORAS CURSO 210h.)	1.- CRISTINA MARIA MARTINEZ RUIZ /19 2.- ANTONIO JESÚS MACIAS CHACON/18,25	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1. JUAN LUIS GARCIA JIMENEZ /20 (Nº HORAS CURSO 84h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
El Puerto de Santa María	Pol.Ind.Las Salinas de Levante	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- M ^a DOLORES JIMENEZ ESTEPA /20	1.- MANUEL DE ASIS SÁNCHEZ/18,75 2.- M ^a DEL PILAR HERNÁNDEZ LÓPEZ/18 3.- NATALIA GARCÍA MUÑOZ/11,25	3	15
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- .-ELISA MARIA ORTEGA CORDERO /19,50			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Jerez	Avda.Alvaro Domecq nº1	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- M ^a ANGELES DOMINGUEZ CARO /20 (Nº HORAS CURSO 1484h.) 2.- DANIEL MORENO MOYA /20 (Nº HORAS CURSO 659h.)	1.- INMACULADA GERALDO LUNA/20 (Nº HORAS CURSO 124h.) 2.- ANA LOZANO GUTIERREZ /19,25 3.- HUMBERTO CEBOLLA BLANCH /18,75 4.- SOLEDAD QUILES GUTIERREZ /18 5.- ALBERTO PEREZ ALCANTARA /16	4	20
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- MARIA DEL CARMEN PARIS SARRIA /20 (Nº HORAS CURSO 280h.) 2.- M ^a LUISA SILVA ROMERO/20 (Nº HORAS CURSO 144h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Jerez	Avda. Tomás García Figueras, 14	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- EUGENIO GOMEZ REINA /20 (Nº HORAS CURSO 1.269h.) 2.- MANUEL JESUS LOPEZ LÓPEZ /20 (Nº HORAS CURSO 782h.)	1.- SILVIA CRISTINA PRIETO MACIAS/20 (405h.) 2.- Mª DEL MAR BORREGO ORDOÑEZ /19 3.- YOLANDA RAMIREZ LOPEZ /18,5 4.- ABEL JAEN ROSADO/15,75 5.- JOAQUIN PADILLA ALIAGA/12,50	4	20
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- FATIMA HERRERA MORENO /20 (Nº HORAS CURSO 530h.) 2.- JOSE GARRIDO BARRERA /20 (Nº HORAS CURSO 514h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
La Línea	Avda. Menéndez Pelayo, s/n	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO	1.- M ^a OLIVA BRAZA MARTIN/18 2.-EVANGELINA GIL LOPEZ /17 3.- JESÚS P. CARRILLO GONZALEZ/15,75	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
La Línea	C/Feria esq. Paseo la Velada	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO	1.-MARIO LANDERO CERVILLA /13,50 2.- ROSA ARANDA AVILES/12,25	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE			
		1.- NURIA E. TOBA ROMERO/15,50			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
PUERTO REAL	AVDA. DE LA CONSTITUCION, ESQUINA ABETO	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO	1.- ROSA ANA DIEZ PONCE / 18 (Nº HORAS CURSO 714h.) 2.-ANGEL MANUEL CASABELLA COIVA / 18 (Nº HORAS CURSO 270h.) 3.-ANTONIO PASTOR TOME / 17,75 4.- SANTIAGO MUÑOZ FERNANDEZ / 13,25 5.- PEDRO CARRERA FERNANDEZ / 8,75 6.- JUAN A. CANTOS GUERRA / 7,5	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE			
		1.- ANGEL MANZANO MATEO / 20			
		1.- MARIA JOSE RABANILLO GONZALEZ / 19,75			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Rota	C/Celestino Mutis, 24	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- JESUS GUTIERREZ RUIZ /20 (Nº HORAS CURSO 229h.)	1.-ELOISA ALVAREZ REYES /19,75 2.-Mª JOSEFA RUIZ DE LA CRUZ/13.75	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1. BERTA ROEL PAGAN /20 (Nº HORAS CURSO 80h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
San Fernando	Pza.San Jose s/n	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- JULIAN BALDOMERO SIERRA /20 (Nº HORAS CURSO 689H.)	1.- EMMANUELA NARANJO LIMÓN /20 (Nº HORAS CURSO 145H.)	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- Mª PILAR SOLANO MARTIN/20 (Nº HORAS CURSO 258H.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Sanlúcar Bda.	Pza.San Antonio Pigafetta s/n	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- JOSE LUIS VILLAR GARCIA /20	1.- CARLOS CUÑAT SIMON/17,25 2.- JOSE MANUEL FERREIRA RUIZ/10,50	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- JOSE ANTONIO RANGEL RIVAS /19			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
San Roque.	C/Batallón de Cazadores s/n	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- ALICIA C. DEL CASTILLO QUINTERO/20 (Nº HORAS CURSO 310H.)	1.- JOSEFA REBOLO LOZANO/18 2.- AURORA RIBERA LÓPEZ-TORIBIO/13,75	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- PILAR FERNANDEZ TORRES/20 (Nº HORAS CURSO 100H)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNOS DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
UBRIQUE	C/ EL CANO S/N	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- JUAN CARLOS ORTUÑO BALLESTER / 20 (Nº HORAS CURSO 220H.)	1.- DOLORES GODOY GALVES 16,50 2.- JOSE A. AGUERA VALLE / 8	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- JOSE A. HERRERA MEDRANO / 20 (Nº HORAS CURSO 190H.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.